



## JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

S.G.

Neiva,

Señor:

**EDGAR SALINAS**  
Vereda "San Antonio"  
Agrado - Huila



Carrera 1 No.80 78 Neiva - Huila  
PBX (678) 8765017 - FAX 8765344  
camhuila@cam.gov.co



Rad: 20162010168251 Fecha: 05-DEC-2018 09:58  
Us: DM OSQUERA Dest: Dep SG No.Folios: 2  
Rem: EDGAR SALINAS  
Desc.Anex: N.Anexos:

**REF.:** Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM** identificada con NIT 800.255.580-7, contra **EDGAR SALINAS**, identificado con 4.882329. Radicado: 2013-0068.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2.013), proferido en contra de la señora **EDGAR SALINAS**, identificado con 4.882.329; procede el Despacho a efectuar la Notificación Por Aviso del Acto en mención, suscrito por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM obrando como Juez Coactivo, mediante el cual se ordena el pago a favor de la CAM de los saldos no ejecutados por concepto concepto de la sanción impuesta por la Resolución No. 2516 del veinticinco (25) de noviembre de dos mil once (2011).

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

Atentamente,

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario General - Juez Coactivo

Proyectó: Cindy Vásquez  
Revisó: Jfajardo  
Profesional Universitario  
RAD: 2013-0068 068

	<b>AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO</b>	
	Código:	F-CAM-071
	Versión:	1
	Fecha:	25 Oct 06

Neiva, veintiséis (26) de Abril de dos mil trece (2.013)

Obra en el Despacho para el cobro por Jurisdicción Coactiva la Resolución No. 2516 del veinticinco (25) de Noviembre de dos mil once (2011), emanada de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, ratificada por la Resolución No. 1900 del primero (01) de Octubre de dos mil doce (2012), debidamente ejecutoriada y en firme, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a, **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$756.182.00 M/Cte.)**, a cargo del señor EDGAR SALINAS, identificado con cédula de ciudadanía 4.882.329, por haber contravenido la normatividad descrita en las disquisiciones jurídicas.

Frente a la obligación aquí pretendida, la Resolución No. 2516 del veinticinco (25) de Noviembre de dos mil once (2011), emanada de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, ratificada por la Resolución No. 1900 del primero (01) de Octubre de dos mil doce (2012), corresponde a un título valor que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 562 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y legalmente exigible (art. 488 C.P.C.).

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de Marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Juez Coactivo,

### R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO:** Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra del señor **EDGAR SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía 4.882.329, por la suma de, **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA**

2013-068



## AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-CAM-071

Versión: 1

Fecha: 25 Oct 06

**CORRIENTE (\$756.182.00 M/Cte.),** por concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución No. 2516 del veinticinco (25) de Noviembre de dos mil once (2011), emanada de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, ratificada por la Resolución No. 1900 del primero (01) de Octubre de dos mil doce (2012), más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al Artículo 9 de la Ley 68 de 1.923.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
**Secretario General – Juez Coactivo**

Proyectó: Didier Peña Peña  
Judicante SG

2013-068